

Dec. No. 989, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Frank Bobadilla Rejincos.

(G. O. NO. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 989

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se concede el beneficio de la jubilación y ase asigna una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Frank Bobadilla Rejincos.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 990, que nombra al Sr. Octavio Ramón Cáceres, Michel, Encargado del Departamento Consular de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 990

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Octavio Romón Cáceres Michel, queda designado Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Frank Bobadilla Rejinos, jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 991, que nombra al Sr. Darío Jiménez, Cónsul General de la República en Colón, Panamá.

(G. O. NO. 9508, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 991

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Darío Jiménez, queda designado Cónsul General de la República en Colón, Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN